

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV- Vol. XIV - Extraordinaria No. 24 - Junio 8 de 2007

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA07-4026 DE 2007	1
"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	
ACUERDO No. PSAA07-4044 DE 2007	4
"Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral servicios de Magistrados, período 2005-2006 y, de Jueces de la República, período 2006."	
ACUERDO No. PSAA07-4064 DE 2007	6
"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	

Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA07-4026
DE 2007
(Abril 28)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 25 de abril de 2007.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2007, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar el traslado Presupuestal de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que mediante la Resolución No. 0232 del 5 de febrero de 2007, el Ministerio del Interior y de Justicia distribuyó una partida en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignándole a la Rama Judicial - Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura la suma de \$1.251.272.741.

Que en coordinación con la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, las Direcciones Seccionales y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se cuantificaron las necesidades del nivel nacional relacionadas con el esquema de seguridad de funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 223 del 18 de Abril de 2007, expedido por el Director Administrativo de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 3 - Transferencias Corrientes -, como se detalla a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	2					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
3	2	1				ORDEN NACIONAL	
3	2	1	37			FONDO DE PROTECCIÓN DE JUSTICIA DECRETO 1890/99 Y DECRETO 200/03	
3	2	1	37	3		SECCIÓN 27 01 RAMA JUDICIAL UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	651.309.984
					16	FONDOS ESPECIALES	599.962.757
						TOTAL CONTRACREDITO	1.251.272.741

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acre-

ditación de las siguientes cuentas presupuestales, así:

**CREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 03 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO			
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	50.000.000
						TOTAL GASTOS GENERALES UNIDAD 03	50.000.000

UNIDAD 05 – CORTE CONSTITUCIONAL							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO			
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	60.000.000
						TOTAL GASTOS GENERALES UNIDAD 05	60.000.000

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO		
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	541.309.984
				16	FONDOS ESPECIALES	599.962.757
					TOTAL GASTOS GENERALES UNIDAD 08	1.141.272.741
					TOTAL GASTOS GENERALES	1.251.272.741

ARTICULO TERCERO.- Con base en la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del traslado autorizado en los artículos anteriores, el Director Ejecutivo de Administración Judicial procederá a efectuar la desagregación de que trata el artículo 30 del Decreto N° 4730 del 28 de diciembre de 2005.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para efectuar la asignación interna de apropiación a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de las partidas objeto de traslado a la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, así:

Unidad 08 – Tribunales y Juzgados	
Dirección Seccional	Rubro 2 0 4 Adquisición de Bienes y Servicios
Bogotá	419.938.490
Medellín	84.250.000
Barranquilla	93.137.030
Cartagena	56.819.841
Tunja	15.940.302
Manizales	12.815.779
Popayán	15.932.521
Valledupar	13.500.000
Montería	15.580.000
Neiva	19.655.622
Riohacha	22.030.302
Santa Marta	11.410.500
Villavicencio	52.811.604
Pasto	35.242.000
Cúcuta	70.245.090
Armenia	17.295.188
Pereira	33.776.660
Bucaramanga	30.700.000
Sincelejo	15.650.000
Ibagué	18.900.000
Cali	85.641.812
TOTALES	1.141.272.741

ARTICULO QUINTO.- El traslado autorizado por el presente acuerdo requiere para su validez aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTICULO SEXTO.- Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá para adquirir seis Motocicletas, para los Magistrados del Tribunal Superior de Bogotá hasta por la suma de \$83.940.000.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4044
DE 2007
(Mayo 24)**

"Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral servicios de Magistrados, período 2005-2006 y, de Jueces de la República, período 2006."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 24 de mayo de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 1392 de 2002, por medio del cual se reglamentó la calificación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, en su artículo 4° establece que "El período de calificación se iniciará el primero de enero y la consolidación de todos los factores que la integran se hará en los meses de abril y mayo del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente". Por tanto, la consolidación de la calificación de servicios de los Magistrados por el período 2005-2006 y de Jueces de la República, período 2006, corresponde realizarla en los meses de abril y mayo del año en curso.

Que mediante Acuerdo PSAA07- 4009 del 9 de abril, modificado por el PSAA07-4061 del 30 de mayo del año 2007, esta Sala Administrativa amplió el término para que la H. Corte Suprema de Jus-

ticia, remita los formularios del factor calidad de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial - Período 2005 - 2006 y como consecuencia, prorrogó el término hasta el 31 de julio de 2007, para realizar la consolidación de la calificación integral de los servicios de estos funcionarios.

Que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Cauca, Cundinamarca, Norte de Santander y Quindío, han solicitado se amplíe el término para la consolidación de la calificación integral de servicios de los Jueces de sus respectivos distritos. Con base en lo anterior, es procedente ampliar el término para consolidar la calificación integral de servicios de los Magistrados de Tribunales Superiores, Administrativos y de las Salas Jurisdiccionales de los Consejos Seccionales de la Judicatura por el período 2005 - 2006, y de los Jueces de la República, por el período 2006, hasta el treinta (30) de agosto de 2007.

Que con fundamento en lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR hasta el treinta (30) de agosto del año en curso, el término para consolidar la calificación integral de servicios de los Magistrados de los Tribunales Administrativos y de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el artículo 2° del Acuerdo No. PSAA07 -4009 del 9 de abril de 2007, el cual quedará así, **AMPLIAR** hasta el 30 de agosto del año en curso, el término para consolidar la calificación integral de servicios de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO TERCERO.- AMPLIAR hasta el treinta (30) de agosto del año en curso, el término para consolidar la calificación integral de servicios de Jueces de la República, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4064
DE 2007
(Junio 6)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 6 junio de 2007.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2007, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Con-

sejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar el traslado Presupuestal de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que existe la necesidad de adicionar apropiación en las Unidades 03 Corte Suprema de Justicia y 04 Consejo de Estado en el rubro de Cesantías Definitivas por el retiro de los Señores Alba Lucia Kattah Espinel y Danilo Hernández Garavito.

Que para atender estas necesidades se hace necesario efectuar un traslado de la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, con el fin de cubrir el rubro deficitario en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial correspondientes a Cesantías Definitivas en las Unidades 03 Corte Suprema de Justicia y 04 Consejo de Estado.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación en la Unidad Ejecutora 08 Tribunales y Juzgados por la suma de \$28.150.192 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20 del 29 de mayo de 2007, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presu-

puestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO

UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTIAS	
3	5	2	2		CESANTIAS PARCIALES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	28.150.192
					TOTAL	28.150.192

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acre-

ditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CREDITO

UNIDAD 03 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTIAS	
3	5	2	1		CESANTIAS DEFINITIVAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	19.388.035
					TOTAL UNIDAD 03	19.388.035

UNIDAD 04 – CONSEJO DE ESTADO						
CUENTA	SUB-CUENTA	O BJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTIAS	
3	5	2	1		CESANTIAS DEFINITIVAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	8.762.157
					TOTAL UNIDAD 04	8.762.157
					TOTAL CREDITO	28.150.192

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que realice la desagregación de recursos objeto de traslado presupuestal, luego de su aprobación por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de junio de 2007.

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente